Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento

Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva - Huila

PROVISIÓN VACANTE TEMPORAL ESCRIBIENTE CIRCUITO CENTRO DE SERVICIOS

El suscrito Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva (H), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 68 de la Ley 2340 de 2024,

CONVOCA:

A quienes hacen parte del registro de elegibles de la convocatoria N.° 4 Seccional Huila de *"Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo",* a los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Neiva, y a quienes deseen postularse para ocupar temporalmente el cargo[1] de ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO DE CENTRO DE SERVICIOS, durante el tiempo que dure la incapacidad por enfermedad de la titular del cargo.

Los interesados deberán remitir su hoja de vida con los correspondientes anexos y demás documentos[2] al correo electrónico cserjesnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente convocatoria tiene vigencia desde el día de hoy viernes veintitrés (23) de mayo de 2025 hasta el lunes veintiséis de mayo de 2025 las 05:00 p.m., por necesidad del servicio.

---

[1] En provisionalidad y por el término que dure la incapacidad médica de la titular del cargo.
[2] Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024:

*"**ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA EL NOMBRAMIENTO, LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.** Para proceder al nombramiento como titular en un empleo de funcionario en propiedad, **el nominador deberá verificar previamente que reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio**. (…)"* Resaltado fuera del texto.

Por consiguiente, entiéndase como documentos para verificar que se reúnen requisitos y calidades para desempeñar el cargo, entre otros, certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de ausencia de comparendos mayores a 6 meses (Art. 183 ley 1801 de 2016) expedido por el Sistema Registro de Medidas Correctivas RNMC, de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Formato F-AGH-01, Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses para el desempeño del cargo, Formato F-AGH-04, Declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada servidores judiciales; Formato F-AGH-03, Hoja de vida debidamente diligenciado, con los soportes que sustenten la formación académica y la experiencia laboral y Declaración de compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno.

De igual manera, se les hace saber a los interesados que su postulación, deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1. Cargo ofertado al cual se postula. 2. Constancia de la formación académica y experiencia laboral. 3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría circuito, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la rama judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad. 4. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones relacionadas con el cargo; se insiste, por la necesidad del servicio.

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, así mismo, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

Así mismo, conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del nueve de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, el presente aviso se comunica a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, quienes también pueden enviar su hoja de vida con los correspondientes anexos, por el mismo medio señalado en el párrafo segundo, durante el mismo término.

La publicación se comunicará al Consejo Seccional de la Judicatura y se realiza en la página de la Rama Judicial en el enlace de publicaciones procesales – vacantes temporales.

La presente se expide hoy viernes 23 de mayo de 2025.

VÍCTOR HUGO RUBIANO MACÍAS
JUEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Rubiano Macias
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 003 Especializado
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab241abe82b61dae5d9973a8bee7529f99da1fbffcd0cf645a54c2434240f98**
Documento generado en 23/05/2025 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica